

**ANEXO N° 01**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA Y DENSIDAD DE CAMPO.**

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de diseño de mezcla y densidad de campo para la actividad: "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV, LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO ." META 151

**II. AREA USUARIA**

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA Y DENSIDAD DE CAMPO para la actividad: "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV, LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO ." META 151

**IV. ACTIVIDAD POI**

No aplica

**V. FINALIDAD PÚBLICA**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS, BUSCA DOTAR Y GARANTIZAR ADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA POBLACIÓN, ALINEADOS A LOS PLANES ESTRATÉGICOS CORRESPONDIENTES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LO CUAL SE NECESITA EL SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA Y DENSIDAD DE CAMPO.

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

| ITEM | DESCRIPCION DEL TRABAJO                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|------|--------------------------------------------------|------------------|------|
| 01   | SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA Y DENSIDAD DE CAMPO | SERVICIO         | 01   |

El proveedor deberá cumplir las siguientes actividades del servicio:

➤ **DISEÑO DE MEZCLA:**

- Realizar el diseño de resistencia a la compresión simple
- Ensayo de durabilidad ( humedecimiento -secado)
- Ensayo de compactación

Los ensayos de laboratorio necesarios para lograr el éxito en estabilización de cemento y material granular seleccionado (lastre)

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el residente y supervisor sobre el diseño de la mezcla de cemento con material seleccionado (Lastre), la mezcla se debe diseñar mediante el método de la Portland Cement Association (PCA)

➤ **ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO**

Se deberá realizar el Ensayo de densidad de campo en 5 puntos en coordinación con el responsable

El contratista tendrá que realizar previas coordinaciones con el residente de obra previas a iniciar el servicio.

El contratista deberá contar con herramientas y equipos para realizar el servicio.

El contratista deberá entregar un informe respectivo de la pruebas.

El contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad, antes durante y después de ejecutado el servicio.

El contratista deberá dotar sus implementos de seguridad (EPP) a todo su personal

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica.

**VIII. SEGUROS**

No aplica.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No habrá prestaciones accesorias.

**X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)  
O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)**

- Tener los equipos necesarios para cumplir adecuadamente el servicio, (debe adjuntar un Declaración Juradas de contar con los equipos).

Deberá ser acreditado los resultados de laboratorio por un Ing. Civil o Geólogo colegiado y habilitado mayor a 3 años y que haya participado en trabajos en 2 proyectos similares

**XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

Para la actividad: "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA AV, LOS SAUCES DE LA APV. JARDINES DE SANTA TERESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO ." META 151, ejecutada por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.





**XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

El servicio prestado se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios, dicho servicio se dará inicio a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio según sea el caso, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

**XIII. ENTREGABLES**

El servicio prestado se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendarios. El contratista deberá entregar el informe de diseño de mezcla y densidad de campo.

ENTREGABLES POR EL PROVEEDOR:

-informe técnico

**XIV. LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro de 3 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del servicio y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No aplica

**XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

**XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará en un "PAGO UNICO", previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, siempre y que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

**XVIII. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

**XIX. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

**XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXIII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de



influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

#### **XXV. RESOLUCIÓN DE la ORDEN DE SERVICIO**

La MDSS puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente a la orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO